



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024/MDET-A

Sinchao Grande, 13 de febrero del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Talle, provincia de Piura, departamento de Piura, en sesión extraordinaria de concejo N° 001-2024, de fecha 13 de febrero del 2024; y

CONSIDERANDO:

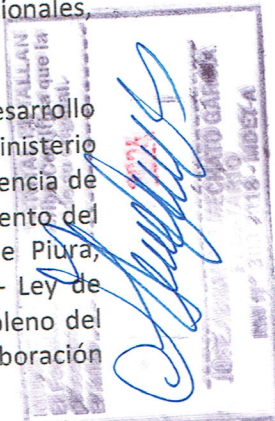
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 32° indica que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el pleno del concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, el gobierno local es el órgano de gobierno promotor del desarrollo económico local, en coordinación y asociación con los niveles del Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por ley. Asimismo, en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de sus responsabilidades en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales – OCAI, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, detalla que se está gestionando la suscripción del convenio entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Municipalidad Distrital de El Talle, para la transferencia de recursos que permita la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del servicio de agua para riego en el canal San Luis, distrito el Talle, provincia de Piura, departamento de Piura", con CUI N° 2525696; en el marco de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por lo que solicitan que el pleno del concejo autorice al titular de la entidad la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

Que, mediante Informe N° 46-2024/MDET-GlyDU, de fecha 12 de febrero, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, pone de conocimiento que resulta necesario que el pleno del concejo municipal autorice al alcalde en calidad de titular de la entidad, la suscripción de un convenio de colaboración interinstitucional con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el financiamiento del proyecto Mejoramiento del servicio de agua para riego en el canal San Luis, distrito el Tallan, provincia de Piura, departamento de Piura, con CUI N° 2525696.

Que, mediante Informe N° 10-2024/MDET-OGAJ de fecha 12 de febrero, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la suscripción del convenio de colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Municipalidad Distrital de El Tallan, para la transferencia de recursos que permita la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del servicio de agua para riego en el canal San Luis, distrito el Tallan, provincia de Piura, departamento de Piura", con CUI N° 2525696.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2024/MDET-A del 29 de enero del 2024 de aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del servicio de agua para riego en el canal San Luis, distrito el Tallan, provincia de Piura, departamento de Piura", con CUI N° 2525696, con un monto de inversión de S/. 6,947,885.40 con precios vigentes al mes de enero del 2024, con un período de ejecución de 150 días calendario.

Estando a lo expuesto y normado en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo aprobado por UNANIMIDAD en sesión extraordinaria de concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el pleno del concejo dictó:

SE ACUERDA:

Artículo Primero. APROBAR la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Municipalidad Distrital de El Tallan, para el financiamiento de la ejecución del siguiente proyecto:

CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
2525696	"Mejoramiento del servicio de agua para riego en el canal San Luis, distrito el Tallan, provincia de Piura, departamento de Piura"

Artículo Segundo. AUTORIZAR al Prof. Javier More Vélchez – Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tallan, la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Municipalidad Distrital de El Tallan.

Artículo Tercero. ENCARGAR al despacho de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo Cuarto. ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y acciones que correspondan; así como su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

